

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-MDCH-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHAPIMARCA,
DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES
DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2624170**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
RUC N° : 20195966649
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N -CHAPIMARCA
Teléfono: :
Correo electrónico: : municipalidadchapimarca@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"- CUI N°2624170

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 152,333.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 1MES

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 152,333.00 ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles	S/ 137,099.70 ciento treinta y siete mil noventa y nueve con 70/100 soles	S/ 167,566.30 ciento Sesenta y Siete mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F7-1-2024-MDCH EL 23 de febrero del 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 15 SOLES en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones
- Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y du Reglamento
- Ley N°29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus

modificaciones.

- Decreto Legislativo N°1157, aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en SALUD
- Decreto Supremo N°032-2017-SA, que modifica el Decreto Supremo N°035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental
- Normas de complementarias de la Dirección General de Electricidad
- Decreto Supremo N°289-2019-EF, incorporación de BIM en los procesos de inversión pública de las entidades y empresas publicas sujetas al Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N°1252.
- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos Generales para el uso de BIM en Proyectos de Construcción.
- DS 237-2019-EF, Aprueban el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019- 2030, el cual establece en su Objetivo Prioritario 1 (OP1) la mejora de la gestión y reducción de costos en los proyectos de inversión pública a través de la implementación de la metodología BIM.
- Resolución de contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control interno.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC- CUI N°2624170

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-181-019522
Banco : BANCO DE LA NACION
:

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables, señalado en el TDR, según corresponda

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA, sito en PLAZA DE ARMAS S/N-CHAPIMARCA-AYMARAE-APURIMAC.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación



Municipalidad Distrital de Chapimarca
Aymaraes - Apurímac



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA



TÉRMINO DE REFERENCIA:
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE
SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE
CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES
DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” - CUI N°
2624170

CHAPIMARCA, FEBRERO DE 2024

kuska atieunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 963 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CON CUI N° 2624170.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chapimarca declaró viable el Perfil PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2624170, con la Unidad Formuladora de la Municipalidad de Chapimarca.

En el marco del Gobierno Local y la Gestión Municipal 2024, se suscribe la necesidad de elaborar EL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2624170, con la finalidad de lograr una prestación adecuada a nivel de servicios de salud en atenciones preventivas y recuperativas en la localidad de Chapimarca.

El proyecto se enmarca en la fase de inversión y se formula cuando el proyecto previamente ha sido declarado viable en razón a que sea totalmente rentable, sostenible y compatible con la política del gobierno local.

Los términos de referencia tienen como objeto cubrir los parámetros mínimos de los profesionales intervinientes y del producto final del Expediente Técnico materia de la consultoría. Por tanto, el Expediente Técnico por elaborar debe contener los estudios especializados que permitan definir el dimensionamiento de la obra a ejecutar.

1.2. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en las Localidad de Chapimarca, Distrito de Chapimarca, Provincia de Aymaraes, Departamento Apurímac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Ccansaya Huilca
CIP. 273321
BIR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



1.3. DENOMINACIÓN

La denominación oficial del servicio será: **ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2624170.**

1.4. OBJETIVO

Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2624170.**

Objetivo específico. Elaborar el estudio definitivo a nivel del Expediente Técnico del referido proyecto, considerando toda la estructura y contenidos mínimos del expediente técnico de acuerdo a la normatividad Técnica y Legal vigente.

1.5. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

El responsable de la elaboración del Estudio, será el consultor (persona natural o jurídica) ganadora de la Buena Pro, quien será supervisada por el Área Sub Gerencia de Obras y Monitoreado por la Dirección Regional de Salud Apurímac.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA.

1.7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR AL CONSULTOR

El consultor deberá recabar a la firma del contrato la siguiente información:

Copia del estudio de pre inversión y digital, copia del FORMATO N°07-A: Ficha de Registro – Banco de Proyectos, aprobado por la UF de la Municipalidad Distrital de Chapimarca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
Ing. Fr. Scamsaya Huilica
CIP: 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto de Pre Inversión, denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHAPIMARCA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2624170.**

De acuerdo a la información de seguimiento de proyectos integral (verificar los datos con la Copia del FORMATO N°07-A de Registro – Banco de Proyectos.

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



Componentes

- a) Infraestructura de Salud
- b) Equipamiento
- c) Capacitación del personal

3. OBLIGACIONES DE PARTE DE LA ENTIDAD

- 3.1. Entregar al CONTRATISTA el Proyecto de Inversión Pública – Perfil aprobado con CUI N°2624170 al inicio de actividades.

4. COMPATIBILIDAD CON EL PROYECTO

Para cumplir con el Objetivo del Proyecto, el consultor debe:

- 4.1. Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Chapimarca, antes de presentar iniciar las actividades y efectuar una vista de reconocimiento y/o inspección al lugar del proyecto y compatibilizar al Proyecto de Inversión Pública – Perfil aprobado con CUI N°2624170.
- 4.2. La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el área de acción del Proyecto que tendrá el Consultor al momento de la ejecución de los trabajos a considerar para cumplir con los objetivos.
- 4.3. Elaborar el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.
- 4.4. En caso de que la realidad encontrada en campo o que, en la elaboración del Expediente Técnico, se encuentre incompatibilidad con lo especificado en el Proyecto de Inversión Pública – Perfil, primará el resultado obtenido en el desarrollo del proyecto definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del consultor.

5. ACTIVIDADES PARA EL ESTUDIO

5.1. ESTUDIOS PRELIMINARES

El consultor, deberá realizar como parte de la elaboración del Estudio Definitivo el reconocimiento de la zona del Proyecto y del área de influencia haciendo un inventario de las estructuras existentes sustentadas con un panel fotográfico además de toma fotográfica con reunión de las autoridades y los beneficiarios. Evaluar la información existente en contraste con la ficha aprobado verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del Proyecto, debiendo proponer criterios y alternativas de solución al Proyecto integral. Finalmente elaborar un Plan Desarrollado del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. PAUL CCAMSAYA HUILLCA
CIP: 273821
SU GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

- Plaza de armas s/n – Chapimarca
- 956 322 488 – 983 903 109
- municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



5.2. DEL TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto, debidamente acreditados
- b) Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- c) Solicitar permiso de trabajo.

La información que levantará el Consultor de los trabajos de campo sin ser limitativos será la siguiente:

- a) Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el Proyecto, el cual quedará registrada en un Acta de Visita al Terreno.
- b) Recolección de información básica.
- c) Tomas fotográficas del terreno existente.
- d) Levantamiento topográfico al detalle, colocar hitos in situ y BM's, los cuales deben ser georreferenciados en unidades UTM.
- e) Colocación de 02 puntos geodésicos aprobados por el IGN.
- f) Inventario de estructuras existentes.
- g) Toma de muestras para los estudios de suelos y geotécnicos.

5.3. DEL TRABAJO DE GABINETE

El consultor deberá constituirse al lugar del proyecto, para lo cual deberá disponer de una oficina permanente, donde se pueda monitorear de cerca los avances del proyecto.

Sin ser limitativo se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- a) Planteamiento general del proyecto.
- b) Plano de estructuras existentes.
- c) Desarrollo de las especialidades de Arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, de comunicaciones u otra especialidad que pueda complementar.
- d) Desarrollo de los estudios básicos
- e) Desarrollo de los cálculos de diseño
- f) Elaboración del Expediente Técnico de acuerdo al contenido mínimo indicado en el presente TDR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA


Ing. Fritz Ccañsaya Huilca
CIP. 273021
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

-  Plaza de armas s/n – Chapimarca
-  956 322 488 – 983 903 109
-  municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



6. CONSIDERACIONES PARA EL ESTUDIO

6.1. NORMAS APLICABLES

Para la ejecución del servicio se considerará utilizar las Normas vigentes a la fecha de los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- b) Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Decreto Supremo N°377 – 2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- d) Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF el 13 de marzo del 2019.
- e) Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- f) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- g) Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- h) Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones
- i) Reglamento de metrados vigente.
- j) Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- k) Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento del establecimiento de salud del Primer nivel de atención" NTN N°113-MINSA/DGIEM-V01 publicado el 27 de enero del 2015.
- l) Plan Nacional Concertado de Salud RM N°589-2007/MINSA
- m) Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención
- n) Norma técnica de salud para infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- o) Directiva N°003-2013-DGIEM/MINSA "Estimación de Costos por metro cuadrado para establecimientos de salud".
- p) Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto ambiental y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- q) Código Nacional de Electricidad aprobada con resolución Ministerial N°214-2011-MEM/DM.
- r) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- s) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Ccamsaya Huilica
CIP. 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOR



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



- t) Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- u) Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- v) Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y el Código Civil.

6.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El desarrollo del Expediente Técnico a nivel definitivo deberá elaborarse en concordancia con los componentes de la ficha de Pre Inversión aprobado y detallado para este expediente, siendo posible incorporar al expediente omisiones de la ficha siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de Pre Inversión vigentes.

El consultor adecuara los precios de mano de obra a lo indicado en el sistema de contratación civil. Asimismo, los gastos generales y utilidades serán de acuerdo al porcentaje previamente calculados, y si corresponde a los lineamientos de la Dirección Regional de Salud Apurimac (DIRESA).

La estructura del presupuesto de obra, plantilla de metrados y afines debe elaborarse para cada actividad.

Los precios unitarios de insumos (materiales) deberán ser sustentados con cotizaciones de proveedores reconocidos, además las cotizaciones de fletes deberán ser sustentados por transportistas de acuerdo al área de intervención.

7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ Elaborará el estudio definitivo a nivel de expediente técnico.
- ✓ El CONSULTOR deberá estar siempre dispuesto a brindar las facilidades de trabajo y a los requerimientos de coordinación por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA todas las coordinaciones se efectuarán en las oficinas de la ENTIDAD.

8. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- a) Perfil del consultor
El postor podrá ser Persona Natural o Jurídica.
- b) De la especialidad y categoría del consultor de obra
El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Edificaciones y en la categoría B o superior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Ricardo Ccansaya Huilica
C.I.P. 273821
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
 956 322 488 – 983 903 109
 municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



c) Del personal

El personal profesional requerido para la presentación del servicio, debe contar con los requisitos mínimos descritos a continuación.

PERSONAL CLAVE

Nº	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Jefe del proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Profesional titulado, colegiado y habilitado responsable del equipo técnico asignado al proyecto, con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Consultor y/o Jefe de Proyecto y/o proyectista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Evaluador y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
02	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de Arquitectura del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
03	Especialista en costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de COSTOS Y PRESUPUESTOS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
04	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ESTRUCTURAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
 📞 956 322 488 – 983 903 109
 📧 municipalidaddechapimarca@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Prita Coamsaya Huilca
 CIP: 272921
 JEFE CARRETE DE INGENIERÍA CIVIL Y PROYECTOR



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



			la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
05	Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES SANITARIAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
06	Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero Electricista	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ELECTRICAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
07	Especialista en riesgos	Ingeniero Geólogo	Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de RIEGOS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN RIESGOS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Los profesionales del equipo de trabajo acreditarán su experiencia con la respectiva constancia de prestación: Copia simple de contrato y sus respectivas conformidades, o Certificado de trabajo o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Adicionalmente deberán presentar copia del título profesional y el certificado de habilidad, emitido por el colegio profesional correspondiente. El consultor presentará la relación

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
 956 322 488 – 983 903 109
 municipalidaddechapimarca@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

 Ing. Fritz Ccamsaya Huilica
 CIP. 275821
 SUB DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



de profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto.

De solicitar el consultor reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional propuesto, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional o sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones (requerimiento en los documentos del procedimiento de selección que dieron origen al contrato). Conforme lo señalado en la ley de contrataciones del estado y el marco normativo emitido por el OSCE, la acreditación de este requisito se efectuará con ocasión de la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, por parte del postor adjudicatario, bajo responsabilidad.

La habilitación profesional del personal clave ofertado deberá ser presentado, al momento de la prestación efectiva del personal clave.

d) Equipamiento estratégico.

La Relación de materiales equipos mínimos asignados para la elaboración del Expediente Técnico es de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
01	Estación Total y/o GPS Diferencial con accesorios	1
02	GPS navegador	1
03	Computadora i7	3
04	Camioneta 4x4	1
05	Ploteer	1
06	Oficina de trabajo	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. *Witz Cevallos Huilica*
CIP. 271921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca

956 322 488 – 983 903 109

municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



9. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contenido mínimo del Expediente Técnico del proyecto tendrá la siguiente estructura.

CARATULA

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. PROGRAMA ARQUITECTONICO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1. ARQUITECTURA
 - 3.2. ESTRUCTURAS
 - 3.3. SEGURIDAD
 - 3.4. INSTALACIONES ELECTRICAS
 - 3.5. INSTALACIONES SANITARIAS
 - 3.6. INSTALACIONES MECANICAS (DE CORRESPONDER)
4. CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS
5. TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO
6. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
 - 6.1. FACTIBILIDAD DE AGUA Y DESAGUE
 - 6.2. FACTIBILIDAD DE COMUNISTRO ELECTRICO
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 7.1. ARQUITECTURA
 - 7.2. ESTRUCTURAS
 - 7.3. INSTALACIONES ELECTRICAS
 - 7.4. INSTALACIONES SANITARIAS
 - 7.5. INSTALACIONES MECANICAS (DE CORRESPONDER)
8. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION
 - GENERALIDADES
 - Objetivos del estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y descripción del área de estudio
 - Acceso al área de estudio
 - Condiciones climáticas y altitud de la zona
 - GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
 - Geodinámica
 - Sismicidad
 - INVESTIGACION DE CAMPO
 - CIMENTACIONES DE LA ESTRUCTURA A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA
 - ENSAYOS DE LABORATORIO
 - PERFILES ESTRATIGRAFICO
 - ANALISIS DE CIMENTACION
 - Profundidad de cimentación
 - Tipo de cimentación
 - Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga
 - Cálculo de asentamiento
 - Profundidad de la cimentación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Pata Ccamsaya Huilica
CIP: 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



- Tipo de cimentación
- Calculo y análisis de la capacidad admisible de la carga
- Calculo de asentamiento
- AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - Referencias
 - Figuras
 - Tablas
 - Anexo I: Registro de excavación
 - Anexo II: Ensayo de laboratorio
- OTROS
 - Presentación de fotografías
 - Incluir fotografía panorámica de la zona del proyecto
 - Numero de calicatas mínimas
 - Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal
 - Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT)
 - Presentación de documentos, ensayos y certificados
 - Caso de terreno arcilloso
 - Recomendaciones referidas a capa de afirmado o material granular
 - Análisis de infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe.
 - El consultor deberá luego de ejecutar su trabajo e investigación de carga deberá clausurar las exploraciones.

9. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- CONTENIDO DE PLANOS
 - Plano de ubicación
 - Plano perimétrico
 - Delimitación del terreno
 - Plano topográfico curvas de nivel
 - Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía
 - El número de puntos y estaciones
 - Ubicación y localización exacta del BM y puntos geodésicos por el IGN.
 - Indicación de los exteriores del terreno
 - Indicación de climatología, altitud, cima, vientos, etc.
 - Áreas del terreno y área construida.
 - Verificación de existencia de redes eléctricas
 - Verificar e indicar el sistema de distribución utilizada
 - Se debe de presentar una breve descripción del tablero general
 - Determinación de antigüedad de las redes eléctricas
 - Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe
 - Indicar las redes públicas de desagüe
 - Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones
 - Respecto a terrenos y construcciones vecinas
 - Documentaciones adicionales que puedan exigir los entes a evaluar.
- ESCALA DE PLANOS
- PRESENTACION DE PLANO
- PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA
 - ✓ CONTENIDO DE PLANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Kritz Ccasmsaya Huilca
DIP. 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



- Plano de localización urbana o rural (Escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables.
 - Plano perimétrico, el formato debe de estar diseñado para un plano a escala 1/500 utilizando un tamaño de hoja mínimo de A3 utilizando para la presentación digital el modo LAYOUT conservando en el MODEL la escala 1/1, la presentación es en físico y en digital el cual deberá de presentar sus medidas perimétricas, áreas y colindancias.
 - o La poligonal del predio
 - o Orientación de norte magnético o norte
 - o Cuadro de datos técnicos
 - o DATUM, sistema de coordenadas, zona escala.
 - o Planos de localización
 - o La poligonal obtenida debe ser contrastada
 - Delimitación del terreno
 - Planos topográficos, curvas de nivel
 - Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía
 - Número de puntos y estaciones
 - Ubicación y localización exacta del BM y puntos GEODESICOS IGN
 - Indicación de los exteriores del terreno
 - Indicación de climatología del área
 - Área del terreno
 - Verificación de existencia de redes eléctricas
 - Verificar e indicar el sistema de distribución utilizada
 - Se debe de presentar una breve descripción del tablero general
 - Determinación de antigüedad de las redes eléctricas
 - Conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe
 - Indicar las redes públicas de desagüe
 - Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones
 - Respeto a terrenos y construcciones vecinas
- ✓ ESCALA DE PLANOS
La escala a ser utilizada será la siguiente:
- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| - Plano topográfico y replanteo | Esc: 1/200 |
| - Plano localización | Esc: 1/1000 o 1/10000 |
| - Plano perimétrico | Esc: 1/500 |
| - Plano de ubicación | Esc: 1/1000 o 1/5000 |
- ✓ PRESENTACION DE PLANOS
La presentación de planos será de la siguiente manera:
- Formato A0, A1 u otro si el área fuese mayor respetando la escala 1/200.
 - En original (copia digitalizada en CD de archivos PDF, CAD u otros nativos) y tres copias en papel BOND debidamente firmada y selladas.
- ✓ PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA
- Debe describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes, columnas techos, etc. Estado. De existir construcciones colindantes, se deberán de indicar las construcciones de las mismas.
 - Indicar los linderos colindantes, área del terreno y área el área construida de cada nivel.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Píez Ucansaya Wullca
CIP. 273821
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



- Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustenten:
 - o Entorno urbano, calles, accesos, etc.
 - o El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambio de nivel y/o estación, etc.)
 - o Detalles de estructuras existentes (ambientales, tanques altos, cisternas, etc.) donde se muestren el estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
 - o Construcción que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioros, deficiencias constructivas, causas, etc.
 - o En lo posible dos de las vistas debe de ser panorámicas que puedan ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).
 - o Vistas panorámicas de los linderos e ingreso del proyecto.
- Se presentarán 3 originales debidamente selladas y firmadas. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD, incluyendo las figuras, cuadros y fotografías en formato editable.
- Verificar si existe o no redes eléctricas públicas, si existe indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministros, la potencia contratada, etc. Asimismo, de existir, indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica. En algunas localidades generan y distribuyen la electricidad, se debe indicar el tipo de generación que pueda ser por mini centrales hidroeléctricas o por grupo electrógeno.
- Indicar las vías de acceso donde existen redes de agua potable y desagüe y cañerías de drenaje pluvial pública e indicar además si se encuentra operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- En caso de no existir servicio de agua potable y desagüe, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe de la edificación y de que material son las mismas.
- Indicar si existe una o más conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe.

10. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

10.1. DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

10.2. ESTUDIO DE CANTERAS

- GENERALIDADES
 - Objeto del estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y descripción del área de estudio
 - Accesos al área de estudio
 - Condiciones climáticas y altitud de la zona
- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA DE ESTUDIO
 - Geodinámica
 - Sismicidad
- INVESTIGACION DE CAMPO
- CIMENTACIONES DE LA ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPOACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Ccamsaya Huilica
CIP. 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



- ENSAYOS DE LABORATORIO
- PERFILES ESTRATIGRAFICOS
- ANALISIS DE CIMENTACION
 - Tipos de cimentación
 - Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga
 - Calculo de asentamiento
 - Profundidad de cimentación
 - Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga
 - Calculo de asentamiento
- AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - Referencias
 - Figuras
 - Tablas
 - Registro de excavación
 - Ensayos de laboratorio
- OTROS
 - Presentación de fotografías
 - Incluir fotografías panorámicas de la zona del proyecto
 - Numero de calicatas mínimas
 - Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal
 - Caso del empleo del ensayo de penetración estándar (SPT)
 - Presentación de documentos, ensayos, certificados
 - Caso de terrenos arcillosos
 - Recomendación referida a capa de afirmado o material granular
 - Recomendación referida al termino de trabajo e investigación de campo
 - Análisis de infiltración para terrenos sin redes sanitarias de desagüe

10.3. ESTUDIO GEOLÓGICO

10.4. UBICACIÓN DE BOTADEROS

10.5. ESTUDIO DE RIESGOS

11. METRADOS

11.1. RESUMEN ARQUITECTURA

11.2. RESUMEN ESTRUCTURAS

11.3. RESUMEN IIEE

11.4. RESUMEN IISS

11.5. RESUMEN IIME – DE CORRESPONDER

11.6. PLANILL METRADOS

11.7. PLANILLA ESTRUCTURAS

11.8. PLANILLA IIEE

11.9. PLANILLA IISS

11.10. PLANILLA IIME

12. PRESUPUESTO

12.1. PRESUPUESTO RESUMEN

12.2. PRESUPUESTO ARQUITECTURA

12.3. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS

12.4. PRESUPUESTO IIEE

12.5. PRESUPUESTO IISS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Ccamsaya Huilica
CIP. 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

- Plaza de armas s/n – Chapimarca
- 956 322 488 – 983 903 109
- municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



13. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 13.1. ACU ARQUITECTURA
 - 13.2. ACTU ESTRUCTURAS
 - 13.3. ACU IIIEE
 - 13.4. ACU IISS
 - 13.5. ACU IME
14. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
15. PROGRAMACION DE AVANCE DE OBRA
16. CRONOGRAMA AVANCE DE OBRA (CAO)
17. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO
18. FORMULA POLINÓMICA
19. PLANOS
 - 19.1. ARQUITECTURA
 - 19.2. ESTRUCTURAS
 - 19.3. INSTALACIONES ELECTRICAS
 - 19.4. INSTALACIONES SANITARIAS
 - 19.5. INSTALACIONES MECANICAS DE CORRESPONDER
 - 19.6. SEGURIDAD
20. VISTAS 3D
21. PANEL FOTOGRÁFICO
22. RECORRIDO VIRTUAL
23. LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
24. COTIZACIONES
25. COMPONENTE EQUIPAMIENTO
 - 25.1. MEMORI DESCRIPTIVA
 - 25.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 25.3. PLANOS
 - 25.4. METRADOS
 - 25.5. PRESUPUESTO
 - 25.6. COTIZACION
26. COMPONENTE CAPACITACION
 - 26.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 26.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS
 - 26.3. METRADOS
 - 26.4. PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
Ing. Eric Caramsaya Huilica
CIP. 272024
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

Nota 1: La ENTIDAD es responsable de obtener y brindar la documentación referente al Saneamiento Físico Legal, Declaraciones Juradas y toda aquella documentación que acorde a la normativa vigente es responsabilidad de la ENTIDAD.

10. PLAZOS DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio para la elaboración del Expediente Técnico será de SESENTA (60) días calendario, contados desde la suscripción del contrato; no se contarán los días calendario de evaluación por parte de la Municipalidad Distrital de Chapimarca, puesto que esta actividad es ajena al plazo contractual que se le otorga al consultor.

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



El número de entregables a presentar se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZOS Y NUMEROS DE ENTREGABLES		
N°	Detalle del Entregable	Plazo de ejecución
PRIMER ENTREGABLE	Estudios básicos	Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de celebrado la suscripción del contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	Expediente Técnico completo del Proyecto en 01 ejemplar	Cincuenta (50) días calendarios contados desde el día siguiente de celebrado la suscripción del contrato
TERCER ENTREGABLE	Expediente Técnico del Proyecto en 03 ejemplares aprobado resolutivamente por la Municipalidad Distrital de Chapimarca	Sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de celebrado la suscripción del contrat, este entregable deberá contener la presentación final de toda la información completa del expediente técnico de acuerdo con el presente TDR para la remisión de los 03 ejemplares (03 original + 01 CD con toda la información en formato EDITABLE Y PDF firmados en donde corresponda de cada profesional con respecto al PDF) a la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo.
TOTAL		60 DÍAS CALENDARIOS

11. ENTREGABLES

11.1. PRIMER ENTREGABLE:

Será presentado como máximo a los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.

- > ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- > ESTUDIO DE SUELOS
- > ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA
- > UBICACIÓN DE BOTADEROS
- > ESTUDIO DE DEMOLICIÓN
- > INFORME DE CONTINGENCIA
- > ESTUDIO DE RIESGOS
- > DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- > CIRA Y/O PMA

La información se entregará impreso con las firmas de los profesionales responsables más un digital CD con toda la información en (PDF).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Coamsaya Huilca
CIP. 273821
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

- 📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
- ☎ 956 322 488 – 983 903 109
- ✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



La Entidad tendrá cinco (05) días hábiles para la revisión del **PRIMER ENTREGABLE** y el consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso, en donde se computa después de la notificación de parte del área usuaria.

11.2. SEGUNDO ENTREGABLE:

El consultor en un plazo de 50 días calendario después de la firma de contrato. Este entregable deberá contener el estudio a nivel de expediente técnico de toda la información completa de acuerdo con el presente TDR.

11.3. TERCER ENTREGABLE:

El consultor en un plazo de 60 días calendarios después de la firma de contrato. Este entregable deberá contener el estudio a nivel de expediente técnico de toda la información completa de acuerdo con el presente TDR subsanado luego de la notificación de la conformidad del área usuaria, de la Municipalidad Distrital de Chapimarca.

La información se entregará en físico de 03 ejemplares (03 Original + 01 digital CD) con toda la información en formato (EDITABLE Y Pdf) firmados en donde corresponda de cada profesional con respecto al PDF.

12. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor referencial para la prestación del servicio de elaboración del expediente técnico comprende el personal profesional, y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros.

El valor referencial para la prestación del servicio de consultoría es de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. FRAZ Ccasmayo Huilica
CIP. 27321
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD	DURACION MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERSONAL TECNICO Y OTROS				
1,1	JEFE DE PROYECTO	1	2		
1,2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	2		
1,3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	2		
1,4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	1,5		
1,5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	1,5		
1,6	ESPECIALISTA EN RIESGOS	1	1		
1,7	ESPECIALISTA EN SUELOS	1	1		
1,8	ASISTENTE TECNICO DEL JEFE DE PROYECTO	1	2		
1,9	ASISTENTE TECNICO DE ARQUITECTURA	1	2		
1,10	ASISTENTE TECNICO DE ESTRUCTURAS	1	2		
1,11	ASISTENTE TECNICO DE IIEE	1	1		
1,12	ASISTENTE TECNICO DE IISS	1	1		
	ESTUDIOS ADICIONALES				
1,17	ESTUDIO TOPOGRAFICO	1	1		
1,17	ESTUDIO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLA	1	1		
1,17	ESTUDIO DE DEMOLICIÓN	1	1		
1,17	INFORME DE CONTINGENCIA	1	1		
1,17	DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1	1		
1,17	CIRA Y/O PMA	1	1		
1,17	OTROS ESTUDIOS	1	1		
2	SUB TOTAL				
2,1	GASTOS GENERALES	10.0%			
2,2	UTILIDAD	10.0%			
3	SUB TOTAL 2				
	IMPUESTOS	18%			
	PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Ccaansaya Huilca
 CIP: 273021
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Plaza de armas s/n – Chapimarca
 956 322 488 – 983 903 109
 municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



13. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales como se evidencia en lo siguiente:

PRODUCTO	PLAZO	CONTENIDO	PORCENTAJE DE PAGO
1° Entregable	Hasta treinta (30) días calendario.	A la presentación de estudios básicos (ENTREGABLE 01) previa conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Chapimarca.	20%
2° Entregable	Hasta sesenta (50) días calendario siguientes.	A la presentación del expediente técnico completo y aprobación de la entidad. (ENTREGABLE 02) De acuerdo al contenido en 01 ejemplar original previa conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Chapimarca.	60%
3° Entregable	Hasta noventa (60) días calendario siguientes.	A la presentación del expediente técnico completo (ENTREGABLE 03), y aprobación de financiamiento por la DIRESA-Apurimac, de acuerdo al contenido subsanado en sus 03 ejemplares.	20%

Este plazo no está considerando el tiempo de evaluación por parte de la DIRESA, puesto que esta actividad no es parte del plazo contractual del servicio de consultoría, sin embargo, la conformidad y el pago se tramitará una vez se haya aprobado por dicha entidad (DIRESA).

14. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. FRIEZ Lcansaya Huilica
CIP. 273621
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Así como de acuerdo al Art. 163°, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA, aplicara las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal	Según el informe del área usuaria y/o evaluador del Expediente Técnico, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso
2	Inasistencia a reuniones. La inasistencia de algún profesional especialista o del Jefe de Proyecto a las reuniones realizadas por el Contratista o por la Entidad	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio del personal correspondiente	Según el informe del área usuaria y/o evaluador del Expediente Técnico, la penalidad será descontable del pago del entregable en curso
3	Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	Por cada día de ausencia 0.5 UIT de cada uno de los profesionales	Según Informe del área usuaria y/o evaluador del Expediente Técnico, la penalidad será descontable del pago del entregable en curso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Erika Ccaansaya Huilica
CIP. 273921
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



	calificaciones del personal a ser reemplazado		
4	La no presentación de documentos en el plazo establecido. Será aplicable si el contratista no entrega los documentos técnicos en cada fase del desarrollo del expediente técnico, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa	La penalidad será de 0.5 UIT por cada fase en la que el contratista no presente los documentos en los plazos previstos	Según Informe del área usuaria y/o evaluador del Expediente Técnico, la penalidad será descontable del pago del entregable en curso

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

17. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- Conformar un Equipo Técnico Calificado y con experiencia Profesional, quienes serán los responsables de la Elaboración del Estudio Definitivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Frita Ccansoya Huilica
CIP: 273821
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECTOR

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
 956 322 488 – 983 903 109
 municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurímac



- El Consultor, es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la Calidad Técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta Técnica Ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a tres Años, en concordancia con la ley de Contrataciones del Estado.
- No se considerará recepcionado los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- El Consultor durante la elaboración del estudio definitivo, deberá mantener constante comunicación con las áreas Responsables de la Municipalidad Distrital de Chapimarca. El Consultor previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de dos coordinaciones mínimas con el coordinador o evaluador a fin de unificar criterios técnicos en el desarrollo del Proyecto.
- Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del estudio definitivo presentado por el Consultor deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para su revisión.
- El Consultor en la elaboración de los planos, deberá regirse a lo indicado por las normativas vigentes, en cuanto al código de colores, al nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Municipalidad el profesional reemplazante presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
- En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente las cuales se encuentran definidas en las bases del contrato.
- El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el estudio definitivo, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores clarificar correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad del área usuaria cuando se requiera su participación.
- Si durante la ejecución de la obra se encontraran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del estudio definitivo por causas imputables al Consultor este se obliga a subsanarlo bajo su entera y exclusiva responsabilidad.
- El consultor y su equipo de especialistas se comprometen a levantar observaciones emitidas por parte de la Dirección Regional de Salud de Apurímac (DIRESA) como ente evaluador.

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com

Ing. Fritz Ceamsaya Huilica
CIP: 273021
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



18. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Tramitar y ordenar el pago de la factura presentada por EL CONSULTOR, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato de acuerdo con el Item N° 15.
- b) El área ejecutiva de la municipalidad será el encargado de coordinar, planificar y supervisar la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en términos de referencia y documentación del proceso.
- c) Alcanzar oportunamente la información que sea solicitada por EL CONSULTOR.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el Art. 40° numeral 40.3 de la ley de Contrataciones del Estado 30225. "40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad" El consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, por lo que en caso de ser requerido por la Municipalidad Distrital de Chapimarca para absolver consultas durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

20. SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Entidad estará a cargo de la supervisión y/o evaluación del expediente técnico desde el área usuaria, quien verificará las labores que vaya desarrollando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. *Enita Ccansaya Huilica*

CIP. 273621
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

21. SUB CONTRATO

EL CONTRATISTA, queda expresamente prohibido de entregar subcontratar las labores de la Elaboración del Expediente Técnico.

22. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, debe guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en material de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA o la que esté obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo, la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, topografías, planos, documentación oficial y otros.

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



23. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD, tendrá los derechos de propiedad intelectual del Expediente Técnico y todos los entregables presentados por EL CONTRATISTA, esto incluirá documentos físicos, digitales, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor.

En virtud de ello, EL CONTRATISTA, no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicar con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD, el incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Pats Cuzsaya Huilica
CIP. 273621
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

- 📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
- 📞 956 322 488 – 983 903 109
- ✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN	
	Requisitos:	<p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP y contar como mínimo en consultoría de obras en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines. Categoría B o superior</p>
	Importante	<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	Acreditación:	<p>Copia del Registro Nacional de Proveedores RNP y contar como mínimo en consultoría de obras en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines. Categoría B o superior en la condición de vigente y activo</p>
	Importante	<p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	<u>JEFE DE PROYECTO</u>	Ing. Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u>	Arquitecto Titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</u>	Ing. Civil Titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>	Ing. Electricista Titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</u>	Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN RIESGOS</u>	Ing. Geólogo titulado y Colegiado
	<u>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</u>	Ing. Civil Titulado y Colegiado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA



Ing. Reita Coamoya Huilica
 CIP. 273821
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS

kuska atisunmi

 Plaza de armas s/n – Chapimarca
 956 322 488 – 963 903 109
 municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- a. **Jefe de Proyecto.**
01 ingeniero Civil, Profesional titulado, colegiado y habilitado responsable del equipo técnico asignado al proyecto, con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Consultor y/o Jefe de Proyecto y/o proyectista y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Evaluador y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
- b. **Especialista en Arquitectura.**
01 Arquitecto, Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de Arquitectura del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
- c. **Especialista en Estructuras**
01 ingeniero Civil, Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de ESTRUCTURAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
- d. **Especialista en Instalaciones sanitarias**
01 ingeniero Sanitario, Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES SANITARIAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
- e. **Especialista en Instalaciones eléctricas**
01 ingeniero Electricista, Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de INSTALACIONES ELECTRICAS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).
- f. **Especialista en Riesgos.**
01 ingeniero Geólogo, Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable de la parte de RIEGOS del proyecto con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como ESPECIALISTA EN RIEGOS

kuska atisunmi

📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
☎ 956 322 488 – 983 903 109
✉ municipalidaddechapimarca@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Leamsaya Huilca
C.I.P. 273921
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



en la elaboración y/o formulación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en obras iguales y/o similares de expediente técnico de salud y educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura).

E. Especialista en Costos y presupuestos

01 ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado el cual demostrará su experiencia habiendo participado como Proyectista y/o Especialista en Estructuras y/o similares de mínimo (24) meses en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. (Computada desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total y/o GPS Diferencial con accesorios</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS navegador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Computadora i7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Ploteer</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Oficina de trabajo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="text-align: right;"> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA Ing. Price Ccumasya Huilca CIP. 273921 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN </div>	ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	01	Estación Total y/o GPS Diferencial con accesorios	1	02	GPS navegador	1	03	Computadora i7	3	04	Camioneta 4x4	1	05	Ploteer	1	06	Oficina de trabajo	1
ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																				
01	Estación Total y/o GPS Diferencial con accesorios	1																				
02	GPS navegador	1																				
03	Computadora i7	3																				
04	Camioneta 4x4	1																				
05	Ploteer	1																				
06	Oficina de trabajo	1																				

kuska atisunmi

- Plaza de armas s/n – Chapimarca
- 956 322 488 – 983 903 109
- municipalidaddechapimarca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Chapimarca

Aymaraes - Apurimac



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos de proyectos y/o estudios definitivos de obras, referidos a la creación, construcción, mejoramiento y/o reformulación y/o ampliación y/o de infraestructuras de salud del primer nivel de atención e instituciones educativas del sector público.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

kuska atisunmi

Plaza de armas s/n – Chapimarca
956 322 488 – 983 903 109
municipalidaddechapimarca@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA
Ing. Brita Camsaya Huilica
CIP. 273821
SUB GERENTE DE INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN



Municipalidad Distrital de Chapimarca Aymaraes - Apurimac



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.2.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.3) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAPIMARCA

Ing. Fritz Coamsaya Huilica
CIP. 273921
SUB GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS

kuska atisunmi

- 📍 Plaza de armas s/n – Chapimarca
- ☎ 956 322 488 – 983 903 109
- ✉ municipalidaddechapiamarca@hotmail.com

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁷ veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [45] puntos</p> <p>M > [1]¹⁸ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [40] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[50] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnostico e información de proyecto 2. Plan de trabajo descriptivos 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [50] puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[50] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[45] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[40] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3. Metodología de control de: Equipamiento estratégico; control de personal clave: avance físico del expediente y financiero de cumplimiento de obligaciones.</p> <p>4. Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos, debiendo guardar escrita relación con el plazo de ejecución de la consultoría y los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra	

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

				del Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
		Ampliación(es) de plazo					días calendario
		Total plazo					días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra							
Fecha final de la consultoría de obra							

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
1										
2										
3										
4										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.